

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 255 / 70.-
SAN LUIS, 17 de Junio de 1970.-

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Nros. : 12.214 – P – 69 y 11.044 – P – 68, en los que la Señora TINDARA GITTO DE PERRONI, propietaria del terreno ubicado sobre la calle Buenos Aires entre San Martín y Chacabuco, cede a la Intendencia Municipal la superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198 m2.) destinados a la apertura de la calle Buenos Aires en el tramo comprendido entre calles San Martín y Chacabuco, y solicitando en compensación por el terreno cedido la exención del pago de las tasas por Servicios Municipales durante diez (10) años, a partir del año 1968 correspondientes al inmueble colindante de propiedad del Señor REGINO PERRONI; el Decreto N° 1331 – G – y E – (SEG) – de fecha 4 de Junio de 1970, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno cedido ha sido destinado a la apertura de la calle Buenos Aires entre calles San Martín y Chacabuco, que fuera liberada al tránsito en el año 1968;

Que el terreno cedido ha sido tasado por la Dirección de Catastro y Geodesia de la Provincia en Pesos Ley 18.188 SEIS (\$a. 6.00.-) por metro cuadrado, a fs. 2 vuelta del Expediente N° 11.044 – P – 68;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°.- Aceptase de la Señora TINDARA GITTO DE PERRONI, la cesión de una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198 m2.) de terreno destinado a la apertura de la calle Buenos Aires en el tramo comprendido entre San Martín y Chacabuco; la superficie cedida pertenece a las Parcelas N° 40, 42, 62, 64 y 63, Manzana 77, Sección 2°, cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo : 121 “C” de Capital, folio: 90, 94, 98 N° 506, 507, 508; Padrón 31724 – 31725- 31726 – 31727 – 31729.-

Art. 2°.- En compensación por el valor del terreno cedido, condonase la deuda en concepto de tasas por Servicios Municipales correspondiente a los años 1968 y 1969 y exímese por el término de ocho (8) años a partir del año 1970 a los siguientes inmuebles: Parcela N° 40, 42, 62, 64 y 63, Manzana 77, Sección 2°, Propiedad de la Señora TINDARA GITTO DE PERRONI, cuya inscripción de dominio se encuentra al Tomo: 121 “C” de Capital, Folio 90 – 94 – 98 N° 506 – 507 – 508; Padrón 31724 – 31725 – 31726 – 31727 – 31729. y a la Parcela 17, Manzana 77, Sección 2° Propiedad del Señor REGINO PERRONI, inscripción de dominio: Tomo:67 de Capital, Folio N° 102, N° 10.217 del Registro Provincial de la Propiedad.-

Art. 3°.- La condonación y exención acordada en el Art. 2° corresponde a los siguientes servicios: Recolección Domiciliaria, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Conservación y Reparación de calles, Inspección de Seguridad e higiene de Propiedades y Recargos a los terrenos baldíos.-

Art.4°.- La exención acordada en el Art. 2° caducará en el caso de transferencia del resto del terreno a título oneroso.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS

O r d e n a n z a N° 255 / 70.-

Art. 5°.- Por Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal procédase a confeccionar la mensura de los terrenos afectados.-

Art. 6°.- Autorízase a Escribanía Municipal a reducir a Escritura Pública la cesión de los terrenos afectados.-

Art.7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ing. JACOBO SALMUN
Secretario de Obras Públicas Municipal

FERNANDO NAVARRO
Secretario de Hacienda

Dr. ROQUE E. TORRES MORALES
Intendente Municipal

JORGE ALBERTO SUÁREZ LUCO
Director General de Asuntos Municipales

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.393 de fecha 15 de Julio de 1970.-